1. DATOS GENERALES	
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CONTRIBUCIÓN A LA DISMINUCIÓN DE LOS ÍNDICES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. -Código P.A.AD. 93131502.
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	INVERSIÓN. 1100- RPCLD- INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION
CÓDIGO BPIN NO.	2024002080036-CONTRIBUCIÓN A LA DISMINUCIÓN DE LOS ÍNDICES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO- Código del proyecto-240023
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	08 DE AGOSTO DE 2025
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	ESTEFANY CANTILLO-ASESORA EXTERNA
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC)- DANE	93500

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER	
2.1 DESCRIPCIÓN Y J USTIFICACIÓN DELA NECESIDAD A SATISFACER:	Que, en la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 consagra que: *(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)* Que, en el artículo 44 de la Constitución de Colombia 1991, menciona que son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, y serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica, trabajos riesgosos y además Gozarán de los derechos consagrados en la Constitución, las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La Corte, ha señalado también que, el interés superior del menor es un criterio jurídico indeterminado, que debe ser concretado en cada caso atendiendo a elementos como la edad, el entorno familiar, la identidad cultural y la necesidad de garantizar el desarrollo armónico del niño. En la sentencia C-836 de 2001, por ejemplo, afirmó que *"el interés superior del menor debe ser determinado a la luz de cada situación concreta y no puede ser interpretado en abstracto ni de forma uniforme".* Podemos afirmar entonces, que el "*interés superior del menor, no es solo una cláusula de protección, sino una guía interpretativa que obliga al Estado a la sociedad y a la familia a ponderar toda decisión que involucre a la infancia bajo un enfoque de derechos".* Ello implica que tanto las leyes como las políticas públicas deben tener un enfoque transversal de infancia. Desde una perspectiva normativa del Bloque de Constitucionalidad, este principio se alinea con el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, ratificada por Colombia, la cual exige que el interés superior del niño sea una "consideración primordial" en todas las actuaciones que le afecten. Que, desde una perspectiva normativa del Bloque de Constitucionalidad, este principio se alinea con el artículo 3

de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, ratificada por Colombia, la cual exige que el interés superior del niño sea una "consideración primordial" en todas las actuaciones que le afecten.

Que, la jurisprudencia constitucional ha consolidado la doctrina según la cual cualquier conflicto entre derechos debe resolverse a favor del menor cuando éste esté involucrado. Como enfatizó la sentencia T-974 de 2011, "la garantía del interés superior del menor exige acciones positivas del Estado, la familia y la sociedad para proteger no solo su supervivencia, sino su dignidad, autonomía progresiva y proyecto de vida". Así, este principio se convierte en piedra angular de la protección constitucional reforzada a la niñez en Colombia.

En esa misma línea, "el derecho al cuidado" ha sido elevado a la categoría de derecho fundamental, por ejemplo, en la sentencia T-002 de 2022, donde la Corte Constitucional señaló que "… es un derecho fundamental que implica la obligación de los sistemas de salud de garantizar el acceso a los cuidados necesarios para la vida digna de las personas. Este derecho no está condicionado a la existencia de lazos afectivos, sino que se fundamenta en la dignidad inherente a todo ser humano. (…) el cuidado es un derecho fundamental que debe ser garantizado por el Estado y que los sistemas de salud deben adecuarse para prestarlo".

De igual forma, la familia, la sociedad y el estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Que, la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia tiene por finalidad, garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo, para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. De igual manera, La Corte Constitucional, en sentencias como la T-510 de 2003, ha sostenido que este principio "no solo es una norma de interpretación, sino un mandato sustantivo que obliga a todas las autoridades a adoptar decisiones que prioricen las condiciones de desarrollo integral de los menores". Este enfoque refuerza la concepción del niño como sujeto especial de derechos y no como objeto de protección pasiva.

Que, la Ley 181 de 1995, contempla en sus disposiciones el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física, indicando en su artículo 3 que: *"Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores"*: **1.** Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles. **2**.Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.**3.** Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos. **4.**Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación. **5.** Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.**6.** Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.**7.** Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia. **8.** Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos. **9.** Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos.**10.** Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes. **11.** Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extra deportivas los resultados de las competencias.**12.** Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.**13.** Velar porque los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo. **14.** Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folklóricas

	o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.15. Compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación y en especial, las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas.**16.** Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación.**17.** Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.**18.** Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas. Que, la práctica deportiva y recreativa trasciende la enseñanza de orden técnico y de competencia, hacia la formación en valores sociales y personales, con miras a contribuir en el aprendizaje de principios como: la convivencia pacífica, la cultura ciudadana, la no violencia, el aprovechamiento del tiempo libre y fortalece los procesos de socialización. Pretende, entonces, los preceptos normativos, que la práctica deportiva sea un camino para conquistar el proyecto de vida, es decir como un afinamiento en el desarrollo de las potencialidades personales del joven en el tránsito de individuo a persona y de la aptitud social que como persona desarrolla, crece y vive en sociedad. En otras palabras, el deporte está al servicio de la persona, tanto en el desarrollo personal como social. Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines. Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad" (…).* Que, en virtud del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, numeral 1, al Gobernador le corresponde: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamental". Que, en el artículo 366 de la Constitución Política a su vez señala que "*el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado"* previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. Así mismo, El Departamento del Atlántico, a través de la Gerencia de Capital Social tiene la misión y facultad de formular, dirigir, implementar y coordinar la política de prevención social del Departamento del Atlántico, orientada a proteger y promover a la familia, la niñez y adolescencia, con el fin de disminuir la pobreza, la inequidad social, económica, cultural y la explosión demográfica, contando con la dirección del Consejo Departamental de Política social, y actuar conforme a los lineamientos de una función administrativa. Que, dentro del anterior marco funcional, **La Gerencia de Capital Social del Departamento del Atlántico** tiene como función la de formular, coordinar y hacer seguimiento a la política de prevención social de los municipios, mediante la planificación transversal de programas, proyectos de impacto social y la Implementación de políticas sociales mediante la coordinación interinstitucional e intersectorial con entidades públicas de los órdenes nacional, departamental, municipal e internacional, y la concertación con entidades privadas, nacionales y extranjeras, con el fin de que participen en los programas y proyectos del Departamento. Que, en 2024, el Departamento del Atlántico mantuvo desafíos significativos en materia social y económica que afectan particularmente a su población infantil y adolescente. Según las proyecciones del DANE 2024, aproximadamente el 50% y 55% de la población infantil (de 0 a 17 años) vive en condiciones de pobreza multidimensional, evidenciando un incremento respecto a años anteriores, impulsado en parte por el impacto de la inflación y recuperación económica tras la pandemia. Esta situación limita el acceso de niños y adolescentes a oportunidades de recreación, educación y participación social, incrementando su vulnerabilidad a riesgos como la violencia y el trabajo infantil.

De igual manera, en el Departamento del Atlántico, persisten condiciones estructurales que afectan gravemente a la niñez y adolescencia, particularmente en municipios del sur del departamento como son Manatí, Repelón, Luruaco, Campo de la Cruz, según en las mismas estadísticas del DANE (2024), para estos territorios, se presentan tasas de pobreza multidimensional infantil, entre el 50% y el 55%, con altos niveles de deserción escolar, escasa infraestructura deportiva y limitada oferta de servicios pedagógicos alternativos; Esta realidad pone en riesgo el ejercicio de derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes (NNA), tales como la educación, la recreación, la participación y el desarrollo integral.

Que, en el nivel territorial, el Departamento del Atlántico mediante la ordenanza 615 del 2024, por medio de la cual se aprueba el Plan de Desarrollo Departamental, correspondiente a la vigencia 2024-2027 establece en su ***ARTÍCULO 11°. EJE PROGRAMÁTICO 1: ATLÁNTICO CON SOSTENIBILIDAD SOCIAL, "(…)*** *enlazar todos los factores asociados con la búsqueda del desarrollo social, para que en el mediano y largo plazo tenga efecto el alcance de la equidad, la igualdad y las oportunidades de la población del Atlántico, logrando así el incremento de su potencial para el beneficio de la colectividad. Así mismo el* ***ARTÍCULO 12°. TEMA 1.1 MÁS OPORTUNIDADES PARA NUESTRA GENTE.*** *Establece: (…) "Todas las comunidades de cero a siempre requieren una atención especial. Los proyectos y los programas permitirán atender de mejor manera las necesidades de nuestras comunidades, buscando que puedan tener las competencias humanas y del saber necesarias para poder seguir adelante"*; también establece como una de sus prioridades, en sus objetivos específicos Generar mayor bienestar a niños y niñas de primera infancia con servicios integrales de calidad y Lograr que niños, niñas, adolescentes y jóvenes sean beneficiados con actividades de garantía de derechos, participación e inclusión, asi Como sus indicadores, Campañas recreativas para niños y niñas realizadas y Campañas de socialización y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes, cuidado ambiental y prevención de conductas de riesgo y pautas de crianza favorables realizadas

Indicador: Campañas recreativas para niños y niñas realizadas
Línea base: 4
Meta cuatrienio: 4
ODS: 16. Paz, justicia e instituciones sólidas
Dependencia: Gerencia de Capital Social.

Indicador: Campañas de socialización y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes, cuidado ambiental y prevención de conductas de riesgo y pautas de crianza favorables realizadas.
Línea base: 88
Meta cuatrienio: 88
ODS: 10. Reducción de las desigualdades
Dependencia: Gerencia de Capital Social.

En coherencia con lo anterior, el Departamento del Atlántico formuló el proyecto de inversión con **Código BPIN 2024002080036 – 240023**, denominado: **"Contribución a la disminución de los índices de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes del Departamento del Atlántico"** , el cual contempla, las siguientes actividades estructuradas en la Metodología General Ajustada (MGA):Actividad: Implementar acciones de socialización y promoción de los derechos de la niñez, el cuidado ambiental y la prevención de conductas de riesgo, involucrando activamente a todos los actores institucionales y comunitarios y la Actividad Desarrollar actividades y programas recreativos de acuerdo con las líneas de acción definidas, orientados al fortalecimiento emocional, la convivencia pacífica y la participación.

Que, la Gerencia de Capital Social, en cumplimiento de este mandato legal, ha venido adelantando acciones a través de actividades encaminadas a promover programas y proyectos de atención integral, formación y capacitación y en el fortalecimiento de las garantías y promoción de derechos de los niños, niñas y adolescentes del departamento del Atlántico, promoviendo su bienestar con servicios integrales y beneficiadolos con actividades participativas, recreativas e inclusivas para generar cambios culturales hacia el respeto por los derechos individuales, la protección y el afecto, la autoestima y la construcción de su proyecto de vida basado en valores y respeto hacia los demás, las cuales son necesarias para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

Además del componente deportivo y formativo, la estrategia contempla acciones orientadas a fortalecer la

conciencia ambiental y el sentido de corresponsabilidad frente al entorno, reconociendo que el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes también requiere una comprensión temprana de la importancia del cuidado del medio ambiente. En este sentido, la Ley 1549 de 2012, al consolidar la institucionalidad del Sistema Nacional de Educación Ambiental (SINA), establece directrices claras para que los entes territoriales promuevan programas de educación ambiental como parte de sus estrategias de intervención social.

En el marco del Plan de Desarrollo Departamental "Atlántico para el Mundo" 2024 –2027, estas acciones se complementan con las metas trazadas en el Tema 1.1 "Más oportunidades para nuestra gente", que impulsa el desarrollo de capacidades en la población infantil y juvenil a través de campañas de promoción de derechos, prevención de conductas de riesgo y fomento de valores, permitiendo el desarrollo de actividades ambientales dentro de una estrategia deportiva, como se propone en este proyecto, permite integrar objetivos pedagógicos, culturales y ecológicos, fortaleciendo entornos protectores y sostenibles que favorezcan el bienestar colectivo, la construcción de ciudadanía y el sentido de pertenencia con el territorio.

Esta iniciativa representa una valiosa oportunidad para avanzar en el cumplimiento de los objetivos institucionales y del Plan de Desarrollo, mediante la implementación de una intervención innovadora, participativa e incluyente, que articula deporte, recreación y pedagogía para generar cambios positivos en la vida de niños, niñas y adolescentes, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más equitativa, segura y con mayores oportunidades para todos.

Que, el Departamento del Atlántico, a través de la Gerencia de Capital Social, ha recibido el proyecto denominado "**Juguemos en Equipo",** una estrategia integral lúdico-pedagógica basada en la práctica del béisbol, con alto arraigo cultural en el Caribe colombiano; este proyecto busca fomentar habilidades socioemocionales, la sana convivencia, el liderazgo, la resolución pacífica de conflictos y el sentido de comunidad en al menos 80 niños, niñas y adolescentes de entre 10 y 15 años, seleccionados en articulación con las administraciones municipales y criterios de vulnerabilidad (SISBEN IV – grupos A y B), La estrategia propuesta se encuentra en plena consonancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental "Atlántico para el Mundo" 2024–2027, particularmente en el Eje de Desarrollo Social con Equidad, donde se plantea fortalecer los entornos protectores para NNA.

Que, la **FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA (FUNAMBIENTAL**) ha presentado propuesta **"Juguemos en Equipo", formamos para la vida, fortalecemos lazos y unimos comunidades",** para la implementación de actividades lúdico-deportivas y pedagógicas en cuatro municipios priorizados del Departamento del Atlántico, los cuales corresponden a Luruaco, Manatí, Campo de la Cruz y Repelón, cuya intervención está dirigida a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, entre los 10 y 15 años, con un total de 80 beneficiarios (20 por municipio). El cual contempla la realización de actividades de formación, convivencia, promoción de valores, fortalecimiento de habilidades para la vida y participación comunitaria, a través de charlas, competencias deportivas y espacios de reconocimiento, además, incluye la jornada, con énfasis en la práctica del béisbol y la promoción de valores como el respeto, la solidaridad y el liderazgo.

Que, para su ejecución el **DEPARTAMENTO** aportara el setenta por ciento (70%) del valor del proyecto y la **FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA (FUNAMBIENTAL)** aportara el treinta por ciento (30%) restante, cumpliendo con ello los requisitos establecidos para la celebración de convenios de asociación a que se refiere el Decreto 092 de 2017 y el Manual de Contratación del Departamento.

Que el proyecto tiene un costo total de **CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS.M/L ($114.285.714)** por lo que la **FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA (FUNAMBIENTAL)** ha solicitado al Departamento un aporte por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($80.000.000)** y ha manifestado su intención de realizar un aporte por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto.

Que el Departamento del Atlántico, considera viable el aunar esfuerzos y recursos para el desarrollo del proyecto en mención, por tal motivo una vez analizada la propuesta presentada, se observa que la misma se encuentra dentro de los parámetros legales; de igual manera acorde y articulada con el Plan de Desarrollo Departamental vigente, en consecuencia, se considera necesario y oportuno suscribir convenio de asociación con la ESAL, para ejecutar el proyecto citado.

	Conforme a las anteriores consideraciones se procede a iniciar el trámite correspondiente para la suscripción de un Convenio de Asociación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 5 del decreto 092 de 2017, la ley 743 de 2002, y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y demás normas pertinentes.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO

Clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto	Código - Segmento
90000000	90140000	90141600	90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos	90000000
90000000	90140000	90141700	90141703	Deportes juveniles	90000000
93000000	93140000	93141500	93141506	Servicios de bienestar social	93000000

Código UNSPSC: 93131502, 90141603, 90141703, 93141506

Convenio de asociación (artículo 5, Decreto 092 de 2017; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).

3.2. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL LÚDICO-PEDAGÓGICA COMO HERRAMIENTA PARA FORTALECER HABILIDADES PARA LA VIDA, LA CONVIVENCIA, EL SENTIDO DE COMUNIDAD Y LA APROPIACIÓN DE VALORES CIUDADANOS Y SOCIALES, CON ENFOQUE EN BÉISBOL, DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del proyecto **"Juguemos en Equipo",** abarca desde la implementación de actividades lúdico-deportivas y pedagógicas en cuatro municipios priorizados del Departamento del Atlántico, los cuales corresponden a Luruaco, Manatí, Campo de la Cruz y Repelón y cuya intervención está dirigida a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, entre los 10 y 15 años, con un total de 80 beneficiarios (20 por municipio).

El proyecto contempla la realización de actividades de formación, convivencia, promoción de valores, fortalecimiento de habilidades para la vida y participación comunitaria, a través de charlas, competencias deportivas y espacios de reconocimiento, además, incluye la jornada, con énfasis en la práctica del béisbol y la promoción de valores como el respeto, la solidaridad y el liderazgo.

El período de ejecución será de un mes, durante el cual se desarrollarán diferentes eventos y actividades adaptadas a las características y necesidades de la comunidad, con el objetivo de fortalecer los vínculos sociales, promover comportamientos positivos y contribuir a la construcción de entornos seguros y participativos para los jóvenes.

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer las habilidades para la vida, la convivencia pacífica, el sentido de comunidad y los valores ciudadanos en niños, niñas y adolescentes del Departamento del Atlántico, mediante la implementación de una estrategia lúdico-pedagógica con enfoque en la práctica del béisbol como herramienta educativa y social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Identificar y acompañar a niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, articulando con actores institucionales: A1. Diagnóstico Participativo y Reconocimiento del Entorno.
- Desarrollar una metodología participativa basada en el deporte (béisbol) y el juego como mecanismos para promover habilidades para la vida, liderazgo, autoestima y trabajo en equipo: B.1. charla 1. Juego Limpio, Respeto y Autoestima: Jugamos Bien, Vivimos Mejor.
- Generar entornos seguros y protectores a través de actividades lúdico-deportivas: B.2. charla 2. Mi Equipo, Mi Comunidad: Soy Parte de Algo Grande.
- Promover la convivencia, la resolución pacífica de conflictos y la identidad comunitaria, e Implementar componentes de educación ambiental para fomentar el respeto por el entorno y la adopción de prácticas sostenibles en la vida cotidiana de los participantes a través de acciones pedagógicas de educación: B.3. Charla 3: Del Juego al Campeonato: Reglas del Béisbol y Compromiso en la Cancha.
- Capacitar a niños, niñas y adolescentes Beneficiarios, e integrar a cuidadores, entrenadores, líderes comunitarios en metodologías lúdico-pedagógicas: Juego Limpio, Comunidad Viva: Encuentro Deportivo con Sentido, C.5. Campeonato Formativo de Béisbol.

OBJETIVO 1

DENTIFICAR Y ACOMPAÑAR A NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ARTICULANDO CON ACTORES INSTITUCIONALES

A.1. Diagnóstico participativo comunitario para la caracterización de niños, niñas y adolescentes en contextos deportivos y sociales

Se realizará un diagnóstico participativo en cada municipio priorizado, utilizando herramientas como encuestas, entrevistas, mapeos comunitarios y grupos focales con niños, niñas y adolescentes, así como con sus cuidadores, líderes comunitarios y actores institucionales. El objetivo es identificar las condiciones sociales, familiares y escolares de la población beneficiaria, así como sus intereses, motivaciones, factores de riesgo y oportunidades de fortalecimiento a través del deporte y la pedagogía. Este proceso permitirá adaptar la estrategia lúdico-pedagógica a las realidades locales, garantizando una intervención pertinente e inclusiva. Incluye (recurso humano, materiales pedagógicos, materiales de recolección información, equipo técnico y tecnológico, hidratación y otros.).

Criterios de Priorización de Beneficiarios:

Para garantizar la alineación con el objeto social de la Fundación, los niños, niñas y adolescentes de 10-15 años seleccionados serán caracterizados previamente en articulación con entidades locales, teniendo en cuenta criterios de vulnerabilidad como:

- Pertenecer a hogares con nivel bajo en el SISBEN IV (grupos A y B).
- Vivir en zonas rurales o barrios con alto índice de pobreza multidimensional.

Contenido:

- Cuestionarios sobre hábitos de juego, actividad física, uso del tiempo libre y participación en actividades comunitarias.
- Preguntas abiertas sobre relaciones familiares, percepción de la convivencia y valores sociales.
- Dinámicas participativas (dibujos, mapas comunitarios, juegos guiados) para expresar intereses, talentos y preocupaciones.
- Entrevistas o grupos focales padres cuidadores y líderes comunitarios sobre factores protectores y situaciones de

riesgo.

Metodología:

- Convocatoria a través las entidades municipales.
- Facilitación de grupos focales con enlaces municipales.
- Análisis cualitativo y cuantitativo de la información recolectada.

OBJETIVO 2

- desarrollar una metodología participativa basada en el deporte (béisbol) y el juego como mecanismos para promover habilidades para la vida, liderazgo, autoestima y trabajo en equipo.
- generar entornos seguros y protectores a través de actividades lúdico-deportivas.
- promover la convivencia, la resolución pacífica de conflictos y la identidad comunitaria, e implementar componentes de educación ambiental para fomentar el respeto por el entorno y la adopción de prácticas sostenibles en la vida cotidiana de los participantes a través de acciones pedagógicas de educación.

B.1. Charla 1: Juego Limpio, Respeto y Autoestima: Jugamos Bien, Vivimos Mejor.

Descripción:

Charla formativa orientada al fortalecimiento de valores como el respeto, la honestidad, la empatía y la autoestima, conectando estas habilidades con la experiencia deportiva. A través de dinámicas participativas, juegos guiados y reflexiones colectivas, los niños, niñas y adolescentes comprenderán la importancia del juego limpio y la sana convivencia en todos los ámbitos de su vida.

Duración: 3 horas

Población objetivo:

80 niños, niñas y adolescentes (20 por municipio) entre 10 a 15 años Beneficiarios de Luruaco, Manatí, Campo de la Cruz y Repelón.

Incluye:

- Recurso humano
- Materiales pedagógicos
- Apoyo técnico y tecnológico
- Materiales de recolección de información
- Hidratación
- Refrigerios

Enfoque: Valores, convivencia, autoestima y empatía.

Objetivo:

Fortalecer en los participantes actitudes positivas como el respeto, la honestidad, la confianza en sí mismos y la empatía, conectando estos valores con el deporte y la vida cotidiana.

Temas clave:

- ¿Qué es el juego limpio dentro y fuera del campo?
- El valor de las reglas y el respeto por el otro.
- Mi autoestima: reconocer lo que soy y valgo.
- Cómo construir relaciones sanas y empáticas.
- Manejo de emociones (frustración, rabia, alegría) en el juego y la vida.

Metodología: Juegos cooperativos, dinámicas grupales, reflexión con tarjetas

B.2. Charla 2: Mi Equipo, Mi Comunidad: Soy Parte de Algo Grande

Descripción:

Charla dirigida a fortalecer el sentido de pertenencia y la participación activa en el entorno comunitario. Los participantes reflexionarán sobre su papel dentro del equipo, su familia y su comunidad, mediante actividades simbólicas como la creación de emblemas grupales, juegos cooperativos y ejercicios de liderazgo. La charla busca fomentar el compromiso social, la solidaridad y la identidad colectiva.

-"Manejo de emociones en el juego y en la vida"

Objetivo: Enseñar a reconocer, expresar y gestionar emociones como la frustración, el enojo o la ansiedad.

-"Liderazgo positivo: ser ejemplo dentro y fuera del campo"

Objetivo: Identificar formas de ejercer liderazgo con respeto, responsabilidad y solidaridad.

-"Mi compromiso con el respeto y los valores"

Objetivo: Cerrar el ciclo reforzando los compromisos individuales y colectivos con los valores trabajados.

–"Jugamos con la Tierra y Cuidamos la Vida: Juego Limpio, Respeto y Autoestima: Jugamos Bien, Vivimos Mejor". enfocada en la sensibilización ambiental y la promoción de prácticas sostenibles. A través de actividades lúdicas y didácticas como juegos ecológicos, los participantes reflexionarán sobre el cuidado de la biodiversidad, el uso responsable de los recursos y la importancia del entorno natural como parte del bienestar colectivo.

Duración: 3 horas

Población objetivo:

Los 80 beneficiarios del programa, organizados por municipios priorizados.

Incluye:

- Recurso humano
- Materiales pedagógicos
- Materiales de recolección de información
- Apoyo técnico y tecnológico
- Hidratación
- Refrigerios

Enfoque: Identidad, pertenencia, liderazgo positivo y participación comunitaria.

Objetivo:

Promover el sentido de pertenencia, el trabajo en equipo y el compromiso con el entorno comunitario, conectando la experiencia deportiva con la transformación social.

Temas clave:

- ¿Qué significa pertenecer a un equipo, a una comunidad?
- Fortalezas colectivas: cuando ganamos juntos.
- Cuidar mi entorno, ayudar a los demás.
- El deporte como herramienta para transformar realidades.
- Liderazgo y responsabilidad dentro y fuera del campo.

Metodología:

Creación de símbolos de equipo (nombre, escudo), mural colectivo, historias inspiradoras, círculo de la palabra.

B.3. Charla 3: Del Juego al Campeonato: Reglas del Béisbol y Compromiso en la Cancha

Descripción:
Esta charla tiene como objetivo explicar de forma sencilla y vivencial las reglas básicas del béisbol, reforzar el compromiso, el juego limpio y preparar a los participantes para vivir el torneo como una experiencia de aprendizaje y convivencia. Se usarán trivias, simulaciones y dinámicas activas que promuevan la responsabilidad, la aceptación de normas y el trabajo en equipo.

Duración: 3 horas

Población objetivo:
80 participantes del campeonato, organizados en 4 equipos (uno por municipio).

Incluye:
- Recurso humano
- Materiales pedagógicos
- Materiales de recolección de información
- Apoyo técnico y tecnológico
- Hidratación
- Refrigerios
- Dotación deportiva entregada a los participantes

Enfoque: Formación técnica, normas del béisbol, disciplina y preparación para el campeonato.

Objetivo:
Enseñar las reglas básicas del béisbol y fortalecer el compromiso, la disciplina y la actitud que deben tener los participantes para vivir el campeonato como una experiencia formativa y de integración.

Temas clave:
- ¿Cómo se juega el béisbol? Reglas básicas explicadas de forma lúdica.
- El rol de cada jugador y la importancia del equipo.
- Prepararse para competir: disciplina, esfuerzo, compromiso.
- Cómo vivir un campeonato: respeto, tolerancia, aceptación de los resultados.
- Celebrar el proceso más que el resultado.

Metodología: Juegos tipo “pregunta y bateo”, simulaciones en cancha, trivias, visualización de jugadas y reflexión grupal.

OBJETIVO 3
CAPACITAR A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES BENEFICIARIOS, E INTEGRAR A CUIDADORES, ENTRENADORES, LÍDERES COMUNITARIOS EN METODOLOGÍAS LÚDICO-PEDAGÓGICAS.
C.1. Campeonato Formativo de Béisbol
Descripción:
Esta actividad corresponde al cierre del proceso pedagógico y deportivo del programa “Juguemos en Equipo”, Consiste en la realización de un campeonato formativo de béisbol entre los cuatro grupos de niños, niñas y adolescentes de los municipios priorizados.

Más allá de la competencia, el torneo será un espacio de integración, convivencia, reconocimiento del proceso vivido, y celebración de los aprendizajes adquiridos. Se destacarán los valores como el respeto, la solidaridad, el trabajo en equipo y la sana competencia. Además, se promoverá el liderazgo juvenil y el sentido de comunidad.
El evento tendrá un enfoque participativo y simbólico, donde todos los equipos recibirán reconocimiento, priorizando el proceso sobre el resultado.

Duración:
1 jornada (6 a 8 horas aproximadamente), en un solo día, con programación continua por partidos, pausas pedagógicas y ceremonia de cierre, el cierre será en el municipio de Manatí.

Población objetivo:
- 80 niños, niñas y adolescentes Beneficiarios, (20 por municipio)
- Divididos en 4 equipos de 20 jugadores.
- Participan también cuidadores, entrenadores, líderes comunitarios y equipo del proyecto (como público y apoyo logístico)

Incluye:

❖ **Recurso humano:**
- Coordinador logístico general del torneo
- Árbitros o jueces capacitados en béisbol formativo
- Facilitadores de pausas pedagógicas
- Personal de apoyo (monitores, logísticos)

❖ **Material deportivo y técnico:**
- Pelotas, guantes, bates, cascos y bases
- Uniformes básicos o distintivos por equipo
- Tablero de puntuación o marcador visual
- Sonido portátil para narración, música y avisos
- Micrófono inalámbrico para animación y cierre

❖ **Materiales pedagógicos:**
- Tarjetas de valores para entrega durante el torneo
- Carteles motivacionales
- Kit de primeros auxilios disponible en cancha
- Material visual para ambientación del evento.

❖ **Logística de bienestar:**
- Hidratación jugadores y asistentes
- Refrigerios por grupo
- Zona de sombra o carpas para descanso
- Camisetas o gorras con el logo del programa (para los participantes)
- Medallas o certificados simbólicos para todos los equipos
- Reconocimientos especiales (mejor compañero, juego limpio, liderazgo positivo, campeón)

❖ **Propósito pedagógico del torneo:**

- Consolidar lo aprendido en las fases previas (habilidades para la vida, convivencia, reglas del juego).
- Incentivar la apropiación del deporte como herramienta de transformación social.
- Fortalecer el tejido social comunitario a través del encuentro entre municipios.
- Reconocer a cada participante no solo como deportista, sino como actor valioso para su comunidad.

Para el desarrollo de cada una de las actividades contempladas en el presente estudio, se dispondrá de transporte tipo vans, el cual será destinado para el personal profesional y de apoyo a las actividades, garantizando su desplazamiento seguro y oportuno, a los diferentes municipios priorizados: Luruaco, Manatí, Campo de la Cruz y Repelón, permitiendo cumplir con las actividades logísticas, jornadas técnicas y demás requerimientos operativos del proyecto.

EQUIPO DE TRABAJO:

EQUIPO DE TRABAJO FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA (FUNAMBIENTAL) 2025				
PROFESIÓN/ TTULO	**CANTIDAD**	**CARGO**	**ACTIVIDADES**	**TIEMPO REQUERIDO (DÍAS)**
Líder de Proyecto	1	Líder del Proyecto	Profesional Especializado en Gerencia	20 DÍAS
Coordinador de Proyecto	1	Profesional coordinador del proyecto, acompañamiento en territorio para la implementación de charlas ludico-pedagógica y jornada lúdica enfocada en beisbol	Profesional Universitario con experiencia en manejo de grupos y trabajo comunitario en territorio.	20 DÍAS
Psicólogo	1	Psicosocial e implementación de charlas ludico-pedagógica	Profesionales en psicología con experiencia en el ámbito social y comunitario en trabajo con niños, niñas y adolescentes.	20 DÍAS
Instructor deportivo	1	Instructor, entrenador o monitor deportivo jornada lúdica recreativa	Técnico, tecnólogo o profesional en Deporte, Educación Física, Recreación, Entrenamiento Deportivo,	20 DÍAS

			enfocada en beisbol e implementación de charlas con niños, niñas y adolescentes/ beneficiarios.	Ciencias del Deporte o áreas afines con experiencia como entrenador, monitor o instructor deportivo con niños, niñas y adolescentes.	

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La **ESAL** demostrará que tiene una estructura organizacional sólida y que por ello cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y emita lineamientos sobre su dirección o gerencia.

Esta condición será acreditada mediante el aporte del acta de designación del cuerpo colegiado, o a través del certificado de existencia y representación en donde se verifique el nombramiento de los miembros de cualquiera de estos cuerpos o consejos directivos o de administración.

Adicionalmente, la **ESAL** deberá aportar copia de sus estatutos, en estos se revisará si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas a la propuesta y realizar el respectivo tramite de registro de estas.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de la República de Colombia, establece:

Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

La Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", determina:

Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

	En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos: Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuáles deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución. El Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", consigna: **ARTÍCULO 5º.** Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. En concordancia con lo dispuesto en la **GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.
5. BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD CON LA CELEBRACION DEL CONVENIO	
5.1. BUEN MANEJO DE RECURSOS:	**5.1.1 Eficacia:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) ofrece para la ejecución del Convenio de Asociación, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que aporta el treinta por ciento (30%) del valor total del Convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **5.1.2 Eficiencia:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del Convenio de Asociación, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar. **5.1.3 Economía:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) puede ejecutar el Convenio de Asociación sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada.

	5.1.4 Gestión del Riesgo: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Departamental de Desarrollo "ATLÁNTICO PARA EL MUNDO "correspondiente a la vigencia 2024-2027.
6. IDONEIDAD DE LA ESAL	
6.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	**REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD:** **6.1.1 Objeto Social:** Se requiere contar con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuyo Objeto Social registrado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) esté dirigido a desarrollar actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. **6.1.2 Estructura Organizacional Mínima:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar el equipo mínimo requerido, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente, así como copia de los Estatutos. De igual manera, deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **6.1.3 Equipo Mínimo Requerido:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del Convenio de Asociación que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto**.** **6.1.4 Experiencia:** La ESAL deberá acreditar como experiencia general haber celebrado y ejecutado a satisfacción con hasta (2) contratos y/o convenios de asociación y/o colaboración o cooperación, los cuales contengan en su objeto y/o actividades encaminadas en campañas de socialización y promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes y/o cuidado ambiental y/o prevención de conductas de riesgo y/o pautas de crianza favorables, o que tengan relación con el objeto contractual del presente convenio a desarrollar y cuyo valor expresado en SMLMV a la fecha de su terminación, no sea inferior al presupuesto oficial, para cuya ejecución haya hecho un aporte. La experiencia solicitada será demostrada aportando: • Copia del contrato y/o convenios de asociación y/o colaboración o cooperación. • Certificación de cumplimiento o acta de terminación o recibido a satisfacción y/o acta de liquidación. La(s) certificación(es) y/o acta de recibo final presentada(s) deberá(n) tener como mínimo la siguiente información: a) Nombre del contratante/conveniente. b) Número de identificación del contratante/conveniente. c) Nombre del contratista/convenido. d) Número de identificación del contratista/convenido. e) Objeto del contrato/convenio. f) Valor del contrato/convenio. g) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato/convenio (día, mes, y año) h) Nombre y firma de la persona y/o funcionario que expide la certificación. i) Para el caso de consorcios o uniones temporales, porcentaje de participación e identificación de cada uno de los integrantes. Estos documentos se allegarán con la propuesta. **EL DEPARATAMENTO** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. **Nota 1:** Si en la(s) certificación(es) presentada(s) se relacionan más contratos/convenios de los solicitados para acreditar la experiencia, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos/convenios que cumplan con las condiciones

	requeridas. **Nota 2:** Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En caso de presentar certificaciones en moneda extranjera, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato o convenio certificado Las certificaciones para acreditar la experiencia deberán presentarse en idioma español, en caso de que dichos documentos se encuentren en un idioma extranjero deberán presentarse traducidos al idioma español por un traductor certificado. No se aceptan contratos o convenios en ejecución, la experiencia aportada debe encontrarse ejecutada y terminada a la fecha de cierre del presente proceso. No se aceptan subcontratos. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos o convenios que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato o convenio a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en la Invitación Pública. **6.1.5 Reputación:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar su labor en pro de actividades dirigidas a la población de niños, niñas y adolescentes, o en actividades que guarden relación con el objeto contractual del presente convenio de asociación, de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente deberá anexar Certificados de los Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas tanto del Representante Legal como de la Persona Jurídica, en donde se evidencie que no han tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, que desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el Decreto 92 de 2017 y aportar el Certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con 1674 de 21 de octubre de 2016.
7. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	
7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	**PRESUPUESTO OFICIAL.** El valor del proyecto se estima en la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS. M/CTE. ($114.285.714)** discriminados de la siguiente manera: **APORTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**: La suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($80.000.000).** es decir, el 70% del valor total del convenio, corresponden al aporte del Departamento del Atlántico. **APORTE DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL): TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($34.285.714).** es decir, el 30% del valor total del proyecto, corresponden al aporte de la ESAL. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del convenio a celebrar. **Nota:** En caso de que se presente solicitud de adición al valor total del proyecto, la entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá aportar el treinta (30%) por ciento del valor total de la adición.

	De acuerdo con lo establecido al concepto C-045-2024, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de fecha veinticuatro (24) de abril de 2024.

7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:

NÚMERO	FECHA	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL	TIPO FUENTE
202501374	08/05/2025	$80.000.000	2.3.2.02.02.009.01- Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100- RPCLD- Ingresos ctes. Libre Destinación

7.3. FORMA DE DESEMBOLSO:

Los recursos atinentes al convenio de asociación serán desembolsados de la siguiente forma:

7.3.1 Por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO: POR EL DEPARTAMENTO: Un primer desembolso del cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del departamento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de Plan de trabajo, Plan de inversión, y hojas de vida del equipo de trabajo. Así mismo, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales.

7.3.2 Un desembolso final correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del Departamento al finalizar actividad, previa presentación de informe final de actividades, debidamente soportado con Listas de asistencia de cada una de las charlas, Fotografías de las actividades, entrevistas, encuestas de satisfacción, Informe con datos sobre el impacto del proyecto y demás documentos con relación al objeto contractual del convenio, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de la ESAL y planta de personal de la misma.

7.3.2 Por el ASOCIADO:

7.3.2.1 Los aportes correspondientes a la financiación del Asociado serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio.

Los recursos aportados por la **ESAL** serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada al **DEPARTAMENTO** en los ítems y tiempos aprobados por este; la Entidad sin ánimo de Lucro deberá evidenciar junto los informes del proyecto correspondientes a los desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión.

Los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público, pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

7.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2025, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
8. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR	
8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del futuro Convenio de Asociación, será de **(20) DIAS** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento por parte de la corporación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del Convenio será el Departamento del Atlántico y los Municipios identificados en el documento técnico del proyecto son Luruaco, Manatí, Campo de la Cruz y Repelón.

8.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:	**8.3.1.** Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. **8.3.2.** Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente Convenio de Asociación **8.3.3.** Designar al servidor público que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente.
8.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO	**8.4.1.** Cumplir con el objeto del convenio. **8.4.2.** Desarrollar las actividades del objeto del convenio dentro del plazo de ejecución pactado. **8.4.3.** Cumplir de buena fe el objeto del convenio **8.4.1.** Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada y aprobada por el Departamento: • Efectuar el aporte de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación • Elaborar el Cronograma y Plan de Trabajo para la ejecución de las actividades, de acuerdo con la Propuesta presentada. • Destinar en forma oportuna, los recursos administrativos, técnicos y operativos requeridos en el desarrollo del Convenio de Asociación • Contribuir con información y acompañamiento técnico, de acuerdo con sus normas y procedimientos para alcanzar los objetivos propuestos. • Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales al momento de la suscripción del Convenio de Asociación y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación. • Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio de Asociación. **8.4.2.** Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del Convenio de Asociación afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido. **8.4.3.** Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia dando aplicación en lo que le corresponda. **8.4.4.** Socializar las actividades con la Supervisión del Convenio de Asociación, así mismo, deberá reportar los avances y/o retrocesos para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias según el formato que le sea previamente suministrado por el DEPARTAMENTO. **8.4.5.** El ASOCIADO para la suscripción del Convenio de Asociación manifestará bajo la gravedad de juramento, que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: **a).** Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC), ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; y **b).** Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. **8.4.1.** La información y datos utilizados para el desarrollo del Convenio de Asociación es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el ASOCIADO y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado.

	8.4.2. El ASOCIADO manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del Convenio de Asociación, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Realizar todas las demás actividades solicitadas por el Departamento y que se relacionen con el objeto del convenio.
8.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO.	**8.5.1** Ejecutar de manera idónea el Convenio de Asociación dentro de los tiempos establecidos y de acuerdo con el objeto, alcance, metodología, equipo humano, presupuesto y entregable y/o productos definidos en la Propuesta y en los Estudios Previos. **8.5.2** Garantizar la realización de todas las actividades encaminadas a la ejecución del objeto del Convenio de Asociación según la propuesta presentada y el cronograma de actividades aprobado por la Supervisión. **8.5.3** Contar con los recursos humanos, técnicos, administrativos y capacidad necesaria para la adecuada ejecución del Convenio de Asociación. **8.5.4** Asistir a las reuniones, comités, mesas de trabajo etc., que sean convocadas por el DEPARTAMENTO o cualquier otra autoridad frente a la temática objeto del Convenio de Asociación. **8.5.5** Designar un Supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del presente contrato. El supervisor deberá asistir al Comité de Seguimiento según sea la programación de las reuniones. **8.5.6** Presentar al Supervisor designado por el **DEPARTAMENTO**, el detalle del Cronograma de actividades y Plan de Trabajo a desarrollar conforme a lo contenido en la Propuesta y los Estudios Previos. **8.5.7**Radicar según se estipule en la propuesta, los estudios previos y con la Supervisión, los Informes de ejecución en los que se detalle el desarrollo de las actividades y el cronograma de avance con sus correspondientes soportes: Actas de asistencia de reuniones firmados, Cronograma de actividades firmado, Base de datos de población seleccionada según rango etario (10-15), Listas de asistencia de cada charla, Fotografías de las actividades, Videos-entrevistas, Evaluaciones y encuestas de satisfacción, anexar Cartillas, Registros audiovisuales de las sesiones, Testimonios de participantes y comunidad, Informe detallado con datos cuantitativos y cualitativos sobre el impacto del proyecto, evaluaciones tabuladas pre-test, post-test y encuestas de satisfacción, Resultados de las encuestas de satisfacción, y demás documentos con relación al objeto contractual del convenio. **8.5.8.** Realizar mínimo, una vez durante el mes, reunión de coordinación y seguimiento con los representantes que considere el **DEPARTAMENTO** en las que participe la Supervisión por parte del Departamento y por parte del **ASOCIADO.** **8.5.9**. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio de Asociación y cualquier otra que sea indispensables para cumplir con su objeto.
9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	
9.1. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR LAS ESAL.	**9.1.1. DOCUMENTOS EN CASO DE NO COMPETENCIA** CONSOLIDADO DE DOCUMENTOS • La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. • Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada – con fecha

de expedición no mayor a 30 días).

- Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de las mismas).

- Autorización para suscribir contratos por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el 30% del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución del mismo; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas).

- Registro único tributario de la DIAN (RUT).

- Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el revisor fiscal.

- Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, relacionar mínimo dos (2) copias de contratos o convenios, que guarden relación con el objeto contractual o cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del **DEPARTAMENTO** al proyecto.

9.1.2. DOCUMENTOS EN CASO DE NO COMPETENCIA

CONSOLIDADO DE DOCUMENTOS

- Aportar certificado expedido por el revisor fiscal de la ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente proyecto.

- Certificado actualizado expedido por una Entidad Bancaria, en el que se demuestre que a la fecha la ESAL cuenta con el recurso que deberá comprometer para la ejecución del proyecto.

- Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.

- Copia cédula de ciudadanía del representante legal.

- Formato Único de Hoja de vida.

- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente:

- Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.
- Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad.
- En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente).
- Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

- Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente contratos, relacionar mínimo dos (2) copias de contratos o convenios, cuya

	sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del **DEPARTAMENTO** al proyecto, o contengan en su objeto y/o actividades encaminadas en campañas de socialización y promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes y/o cuidado ambiental y/o prevención de conductas de riesgo y/o pautas de crianza favorables y cuyo valor expresado en SMLMV a la fecha de su terminación, no sea inferior al presupuesto oficial, para cuya ejecución haya hecho un aporte. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad). • Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad). • Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas. • Constancia del RUES. • Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM • Certificación bancaria. • Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.
9.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:	De conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que señala: "Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección". Se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje: **CRITERIOS DE DESEMPATE:** De conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que señala: "Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total de convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección" Se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje. **EVALUACION POR NO SANCIONES: 100 PUNTOS** Se asignarán 100 puntos en los casos en que se acredite que ni la ESAL proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información. **PUNTAJE POR EXPERIENCIA ESPECIFICA** Se asignarán 100 puntos en los casos en que se acredite experiencia especifica en el desarrollo de **actividades dirigidas a la atención de la población de (NNA)niños, niñas y adolescentes en el territorio del Departamento del Atlántico y/o actividades recreativas, lúdicas o deportivas de poblaciones dentro del Departamento.** Para acreditar este criterio el representante legal de la **ESAL** proponente deberá presentar dos (02) contratos debidamente ejecutados y terminados en los últimos dos (02) años o presentar dos (02) certificaciones de contratos debidamente ejecutados y terminados. **PUNTAJE POR PLAN DE CALIDAD**

Se asignarán 100 puntos a la ESAL proponente que presente documento de plan de calidad en el que se detallen los procedimientos, fases, responsabilidades, personas implicadas y recursos a utilizar para garantizar la calidad del proyecto.

PUNTAJE POR PERSONAL MINIMO REQUERIDO.
Se asignarán 100 puntos a la ESAL proponente que presente documento de hoja de vida de los integrantes del equipo mínimo requerido para la ejecución del proyecto.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el **DEPARTAMENTO**, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el **DEPARTAMENTO**, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

9.3.1 Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

9.3.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

9.3.3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

9.3.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

9.3.5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

9.3.6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

9.3.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
9.3.8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9.3.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

9.3.10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

9.3.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

9.3.12. Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

9.3.13. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

9.3.14. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

9.3.15. Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigente

10. SUPERVISION DEL CONVENIO

10.1. SUPERVISION

NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	MARCO BARROS ARIZA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 72.259.182
CARGO DEL FUNCIONARIO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219
DEPENDENCIA:	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL

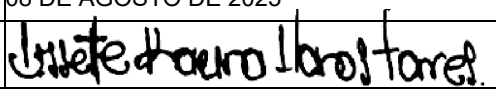
11. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

11.1. GARANTIAS EXIGIDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

	Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje o SMLMV	Plazo
	Cumplimiento		X		SI	10%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
	Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		SI	200 SMLMV	Plazo del contrato
	Devolución del pago anticipado		X		SI	100%	Plazo del contrato cuatro (4) meses más
	Calidad del Servicio		X		SI	10%	Por el plazo del contrato y seis (6) meses mas

12. MATRIZ DE RIESGO.	**VER ANEXO.**

12. FIRMAS Y APROBACIONES		
13. FIRMA.	**NOMBRE**	LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
	CARGO	GERENTE DE CAPITAL SOCIAL
	FECHA	08 DE AGOSTO DE 2025
	FIRMA	
Proyectó/ Elaboró	Estefany Cantillo- Asesora Externa	